Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20241200059593
Fecha: 2024-04-03 15:28

Dependencia Solicitante: OFICINA JURIDICA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto 4142 de 2011[1] modificado por el Decreto 1451 de 2015[2], se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - Coljuegos, cuyo objeto corresponde a la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Según el artículo 6 del Decreto 1451 de 2015, son funciones de la Oficina Jurídica de Coljuegos, las siguientes:

"1. Asesorar al Presidente y a las demás dependencias en los asuntos jurídicos de competencia de Coljuegos.

2. Revisar y elaborar los conceptos sobre los reglamentos de operación de los juegos de suerte y azar y proponer las modificaciones a los mismos, en los temas de su competencia.

3. Dirigir, administrar y coordinar los procesos de contratación para la operación de los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.

4. Establecer los criterios y directrices jurídicas para unificar y aplicar la normativa vigente referente a la explotación y administración de los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.

5. Atender y resolver las consultas o solicitudes que le formulen en materia jurídica de competencia de la entidad.

6 Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa de acuerdo a los poderes que le sean otorgados para el efecto y atender los procesos en los que la Empresa sea parte o tenga interés y efectuar su seguimiento.

[1] Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS.
[2] por el cual se modifica la estructura de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos).

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Linea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

7. Elaborar los proyectos de actos administrativos de su competencia.

8. Coordinar y tramitar las actuaciones jurídicas relacionadas con las actividades de la Empresa que no correspondan a otras dependencias.

9. Proponer al Presidente los cambios a la normativa que se requieran para el cumplimiento de las funciones y objeto de Coljuegos.

10. Hacer el análisis del impacto de los proyectos de ley o normativa en materia de juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.

11. Mantener actualizado y sistematizado el registro de las normas y la jurisprudencia expedida sobre las materias de competencia de la Empresa.

12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Empresa".

El rol de la Oficina Jurídica es trascendental para la Entidad, razón por la cual, mediante la Resolución 20231200017584 del 27 de septiembre del 2023, se delegó en el Jefe de la Oficina Jurídica la facultad de autorizar y celebrar contratos de concesión y/o otrosí, para la explotación de los juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados. Así mismo le corresponde a este Oficina la autorización de los juegos operados por internet.

Para la autorización de los juegos localizados y novedosos del tipo operados por internet, además de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos. 20161200025334 del 28 de septiembre de 2016 *"Por la cual se fijan los requisitos y las garantías para la concesión de la operación de juegos de suerte y azar por Internet en la modalidad de novedosos"* y 20182300011754 del 26 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se fija el trámite y los requisitos para la autorización y concesión de la operación de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados"*, respectivamente, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 20195100044514 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en las empresas del sector de Juegos de Suerte y Azar que tengan suscrito un contrato de concesión con Coljuegos"*, es decir garantizar una debida diligencia de los clientes, de modo que no se establezca ninguna relación de negocios o de cualquier tipo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten dudas sobre la vinculación con LAFT y la consecuente legalidad de las operaciones, licitud u origen de sus recursos, para ello se debe contar con un mecanismo que permita evitar que las personas naturales vinculadas con actividades delictivas, participen como accionistas, asociados, administradores, funcionarios o beneficiarios finales de una empresa.

Para lo anterior, la Oficina Jurídica requiere acceder al uso, consulta, generación de reportes, generación de alertas y tener disponibles los reportes de una base de datos que deberá estar constituida tanto por listas restrictivas de referencia pública de carácter nacional e

internacional como por listas restrictivas de organismos de control y vigilancia del Estado, información de Fuerzas Armadas, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, abarcando información generada en Departamentos y Municipios de todo el territorio nacional, interactuando continua y permanentemente, detectando, reportando coincidencias y generando alarmas correspondientes, que garanticen que dicha información se esté actualizando en línea.

Por tales razones, se requiere contratar la suscripción de los servicios de uso, consulta, generación de reportes y de alertas, obtención de reportes de consulta en listas restrictivas de manera ilimitada y las necesidades planteadas por COLJUEGOS, con el propósito de prevenir relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas inmersas en actividades ilícitas, especialmente con Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, específicamente atender los sistemas relacionados con SARLAFT[3], SIPLAFT[4], SA-GRILAFT[5], fraude, corrupción y todos los lineamientos impartidos por la Unidad de la información de análisis financiero (UIAF) que tengan incidencia en el servicio prestado.

Dado que la Empresa no cuenta con las herramientas que permitan prestar dicho servicio y, en razón a la necesidad de consulta diaria e ininterrumpida del equipo de la oficina jurídica ya que esta se realiza con cada uno de los trámites de autorización y/o modificación para la operación de los juegos de suerte y azar que están a cargo de COLJUEGOS, es indispensable contar con este servicio hasta el 31 de diciembre de 2024 para dar cumplimiento con la misión de la Entidad.

De conformidad con el estudio de mercado realizado bajo el radicado No. 20241200056043 del 27 de marzo de 2024 en el que se tuvieron en cuenta diferentes ofertas económicas presentadas por las sociedades RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S., STRADATA S.A.S. y ARES SECURITY LIMITADA, se concluye según lo reflejado en el estudio de mercado referido que, la oferta a contratar de forma directa será con la empresa **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.,** teniendo en cuenta los criterios de selección definidos por la entidad:

1. La oferta económica que presentó RISK CONSULTING COLOMBIA es la que más se ajusta a lo requerido por la Entidad con relación a la calidad y el precio de los servicios.
2. La empresa RISK CONSULTING COLOMBIA cumple con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas.
3. La empresa RISK CONSULTING COLOMBIA tiene amplia experiencia tanto en el sector público como el privado según revisión efectuada en el Portal de Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente y certificaciones aportadas junto con la cotización

[3] Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo
[4] Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
[5] Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar.

Contratar la suscripción para realizar la consulta a través de una aplicación tecnológica o sistema tecnológico en mínimo 200 listas restrictivas o vinculantes de índole nacional e internacional de manera ilimitada con el propósito de cumplir las funciones de COLJUEGOS.

2.2. Obligaciones Generales:

1. Constituir la póliza de cumplimiento y cargarla en la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización del citado acto.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición de este.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o virtual en las reuniones programas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe COLJUEGOS durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
10. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
14. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por COLJUEGOS.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar
17. Publicar en el SECOP II los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
18. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Diligenciar y/o actualizar en la plataforma del SIGEP II la información y cargar los documentos aportados para contratar con la Entidad.
21. Garantizar el mantenimiento y la actualización permanente del sistema, el acceso y la seguridad de la información dentro de la modalidad 7x24 (siete días a la semana y veinticuatro horas al día) y proveer un canal de comunicación telefónica, virtual, chat que resuelva las inquietudes y solicitudes presentadas por COLJUEGOS.
22. Garantizar que todo requerimiento técnico, asistencial y de información solicitado de forma escrita, verbal o telefónica por la entidad, deberá ser atendido dentro del menor tiempo posible sin que exceda un día hábil siguiente al requerimiento.
23. Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a COLJUEGOS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.

2.3. Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de suscripción de consulta de mínimo 200 listas restrictivas según requerimiento de COLJUEGOS, en forma continua y permanente, durante la ejecución del contrato en el sistema tecnológico dispuesto para ello.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2. Suministrar el acceso al aplicativo o al sistema tecnológico de manera óptima que permita la validación de manera ininterrumpida las 24 horas del día de las listas restrictivas, vinculantes y las demás que ofreció el contratista en su oferta.
3. Realizar las socializaciones que por parte del supervisor se consideren, con el fin de lograr la efectiva utilización del aplicativo o el sistema tecnológico.
4. Reproducir, actualizar y realizar el monitoreo de los datos que reposa y es fuente de información para generar las listas restrictivas, vinculantes y las demás que ofreció el contratista en su oferta.
5. Mantener un historial de consultas durante la ejecución del contrato y remitir la información consolidada con los detalles que requiera el supervisor.
6. Permitir que el sistema tecnológico o el aplicativo de manera automática y en línea hagan posible la impresión de certificados de consulta, que contenga entre otros, la fuente, la clasificación de la lista y se consignen las alertas que considere el contratista en cada caso particular.
7. Suministrar a COLJUEGOS cuando se requiera respuesta a las inquietudes o inconsistencias de casos específicos de manera permanente a solicitud del supervisor. La respuesta a la petición que se realiza por parte de COLJUEGOS, deberá atenderse máximo el día siguiente hábil del requerimiento.
8. Brindar soporte en caso que COLJUEGOS lo solicité a más tardar el día siguiente hábil para la correcta consulta de los datos y frente la interpretación adecuada de la información obtenida.
9. Realizar la jornada de sensibilización LA/FT y atender las consultas relacionadas con el SARLAFT, SIPLAFT, SAGRILAFT, así como respecto a temas de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y lineamientos impartidos por la Unidad de la información de análisis financiero (UIAF) en el marco del objeto contractual.
10. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el expediente No. 20242000150600154E.

3.2. Lugar de Ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto estimado para la presente contratación será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.543.089) M/CTE** incluido IVA y demás tributos si ello hubiera lugar con cargo a la vigencia 2024.

3.4. Forma de Pago:

COLJUEGOS pagará un valor mensual al CONTRATISTA de los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor de conformidad con la oferta presentada, valor que incluye el IVA y demás tributos si a ello hubiera lugar, conforme a la tarifa ofertada por el contratista en los estudios previos.

La referida suma que será pagada dentro de 30 o 60 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada correspondiente a la correcta prestación de los servicios solicitados de acuerdo al objeto contractual.

Para acceder a los pagos es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades realizadas, previamente aprobado por el supervisor.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La Factura con el cumplimiento de los requisitos legales o documento equivalente.

NOTA 1: El pago que efectúe COLJUEGOS en virtud del presente Contrato estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 2: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del Contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente en cumplimiento a la Resolución No.165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 4: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

3.5. Domicilio Contractual:
El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR Y PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

El futuro contratista deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal o Registro Mercantil para persona Natural no mayor a 30 días de expedición.
2. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, durante los últimos 6 meses.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
5. Copia de la Matricula Profesional
6. Fotocopia del RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital actualizado.
7. Declaración de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019)
8. Inscripción como Proveedor del SECOP II
9. Certificación bancaria actualizada (no superior a 30 días).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la persona jurídica (consultado por COLJUEGOS).
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la persona jurídica (consultado por COLJUEGOS).
12. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal (consultado por COLJUEGOS).
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Representante Legal (Consultado por COLJUEGOS).
14. REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) del Representante Legal.

4.2. Requisitos Mínimos Técnicos.

El futuro contratista deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados:

1. Experiencia:

Para acreditar su experiencia el proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados donde demuestre que ha celebrado contratos con empresas públicas y/o compañías privadas desarrollando un objeto similar al requerido por COLJUEGOS dentro de los últimos cinco (5) años.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

NOTA 1: La sumatoria de las certificaciones de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial al que se está contratando.

2. Titularidad o distribución exclusiva del software:

La Empresa deberá presentar un documento donde se acredite la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor del software o que es distribuidor exclusivo del producto tecnológico de suscripción y soporte.

NOTA 1: Los anteriores documentos deben ser publicados por el CONTRATISTA en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el Proceso contractual con expediente No. 20242000150600154E en el usuario previamente creado por el Contratista para el efecto.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de COLJUEGOS, estará a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica o de la persona que designe el Vicepresidente de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del Jefe de la dependencia efectuada para el efecto.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado Nº. 20242000059103 del 3 de abril de 2024.

7. MECANISMOS DE COBERTURA:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de COLJUEGOS, una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	A partir de suscripción del contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del Servicio	20%	A partir de suscripción del contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: DIRECTA.

De conformidad con lo establecido en la ley y en el Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección obedece a la causal establecida en el numeral 3º, artículo 22, Capítulo VI del Acuerdo 01 de 2019, es decir, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada y que no exista personal de planta o que éste sea insuficiente para prestar el servicio a contratar.

Cordialmente,

NORMA CONSTANZA HERRERA CHURIÓN
Jefe Oficina Jurídica
COLJUEGOS

Elaboró: Alexandra García Silva
Revisó: Norma Constanza Herrera Churión, Jefe Oficina Jurídica
Folios: Seis (6) folios
Anexo: Carpeta ZIP que corresponde a los documentos del contratista y reposa en ORFEO
Número de expediente: 20242000150600154E